



---

## **Falta de contenido casacional: la valoración casuística de circunstancias individualizadas y variables en cada supuesto no es materia propia de unificación de doctrina.**

El recurso sería inadmisibile , por falta de contenido casacional, dado que como la Sala ha señalado con reiteración, la valoración casuística de circunstancias individualizadas y variables en cada supuesto no es materia propia de unificación de doctrina, lo que sucede no solo en materia de incapacidades sino también en las apreciaciones sobre la existencia de fraude de Ley por fundarse en valoración de intenciones, que es lo que aquí sucede, pues ha sido la distinta valoración de la prueba practicada la que ha llevado, en un caso , a apreciar el fraude de Ley en la contratación.

Sentencia del Tribunal Supremo, Sala de lo social, de 21 de mayo de 2009. N° recurso 3205/2008.  
Ponente Don Victor Eladio Fuentes López. [www.bdigrupodifusion.es](http://www.bdigrupodifusion.es), marginal 334061

...